



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-87397474-APN-DSCLYA#ANMAT

---

VISTO el Expediente N° EX-2021-87397474-APN-DSCLYA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por dichas actuaciones la Dirección de Informática propicia la adquisición de Notebooks.

Que mediante Disposición ANMAT N° DI-2021-8386-APN-ANMAT#MS se autorizó el procedimiento de Licitación Pública N° 66-0003-LPU21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16, a los efectos de seleccionar el proveedor para dicha contratación y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares según lo establecido en el Artículo 11 del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 9 y 36 del aludido Reglamento.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-109496353-APN-DSCLYA#ANMAT consta la publicación del Proceso 66-0003-LPU21.

Que bajo N° GEDO PLIEG-2021-109615713-APN-DSCLYA#ANMAT constan las invitaciones a cotizar.

Que bajo N° GEDO IF-2021-120627356-APN-DSCLYA#ANMAT consta el Acta de Apertura del proceso 66-0003-LPU21 en la que presentaron ofertas las firmas LA RED COMPUTACION S.R.L (CUIT: 30691144816); EXO S.A. (CUIT: 30579607552) y ARG COLOR S.R.L. (CUIT: 30714275824).

Que mediante N° GEDO IF-2021-120246378-APN-DSCLYA#ANMAT la UOC realizó las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP.

Que mediante N° GEDO IF-2021-121799376-APN-DINF#ANMAT se encuentra la evaluación técnica realizada por la unidad requirente.

Que bajo N° GEDO IF-2021-121890589-APN-DRI#ANMAT obran las verificaciones para corroborar el estado registral de los oferentes en el portal COMPR.AR y posibles sanciones en REPSAL y/o deuda líquida, exigible o previsional ante AFIP realizadas por la Comisión Evaluadora de Ofertas.

Que mediante N° GEDO IF-2021-121890768-APN-DRI#ANMAT se vincula el Dictamen de Evaluación en el que la Comisión Evaluadora de Ofertas determinó calificar en orden de mérito N° 1 para el renglón N° 1 a la firma ARG COLOR S.R.L. (CUIT: 30714275824).

Que bajo N° GEDO IF-2021-122146437-APN-DSCLYA#ANMAT se vincula la constancia de notificación del dictamen de evaluación del proceso 66-0003-LPU21.

Que el procedimiento seguido se halla comprendido dentro de las prescripciones contenidas en el Decreto Delegado N° 1023/01 que aprobó el “Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional”, y en el Decreto N° 1030/16 que aprobó el “Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional” y sus normas complementarias.

Que la Dirección General de Administración y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios y el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios.

Por ello,

## EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL

### DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

#### DISPONE:

ARTÍCULO 1°. - Apruébase el procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 66-0003-LPU21, según lo establecido en el Artículo 25 Inciso a) del Decreto Delegado N° 1023/01 y los Artículos 10 y 27 Inciso c) del Reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 2°. - Adjudicase a la firma ARG COLOR S.R.L. (CUIT: 30714275824) el renglón N° 1 del proceso 66-0003-LPU21, por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$22.816.315,50.-).

ARTÍCULO 3°.- La suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS QUINCE CON 50/100 (\$22.816.315,50.-) se imputará con cargo a: Fuente de Financiación 12, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 6. Ejercicio 2021.

ARTÍCULO 4°. - Regístrese, gírese a la Coordinación de Compras y dése posterior intervención al área Contable, a sus efectos. Cumplido, devuélvase a la referida Coordinación.

mm